



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: LINA CONSTANZA MONTAÑO QUINTERO
ACCIONADO: BANCO POPULAR
RADICADO: 20-001-23-33-000-2019-00345-00
MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Dado que la presente acción constitucional, se halla enmarcada en el cumplimiento de los requisitos legales, se DISPONE:

1. ADMITASE la acción de tutela promovida por LINA CONSTANZA MONTAÑO QUINTERO en contra del BANCO POPULAR; a fin de que se le proteja su derecho fundamental al debido proceso.
2. VINCÚLESE al presente trámite, al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR, para que si lo considera necesario se pronuncie respecto a los hechos esgrimidos en el asunto bajo estudio.
3. Notifíquese la presente decisión a los sujetos accionados, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito de tutela.
4. Téngase como pruebas los documentos allegados con la acción de amparo.
5. Cópiese y notifíquese a las partes por el medio más eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase

OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA
Magistrado